



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 07 de Septiembre de 2016

Núm. 37
Alcance Dos

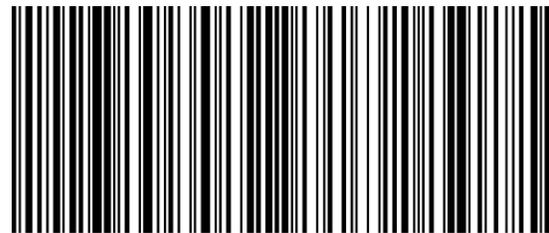
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Secretaría de Finanzas y Administración.- Acuerdo por el que se delegan al Subsecretario de Administración, las facultades para que en representación de la Secretaria de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, realice todos los actos previos a la suscripción, así como la firma de todo tipo de contratos que deba celebrar el Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, para adquirir, enajenar o donar bienes; contratar todo tipo de servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Ejecutivo Estatal, conforme al Programa Anual de Adquisiciones y a los ordenamientos legales aplicables. **3**



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 primer párrafo, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 3, 13 fracción II, 15, 17, 19, 21 y 25 fracciones I, XXXVII y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 5 segundo párrafo, 6 fracciones I y V, 7, 11, 12, 14, XXX, XXXVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y :

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con el fin de instrumentar políticas gubernamentales para configurar una administración pública racional y eficiente orientada a resultados, mediante una gestión eficaz, moderna e innovadora, capaz de ofrecer mejores resultados a la población, en la ejecución y acciones de gobierno, que generen ingreso, crecimiento económico y empleo en beneficio de las diversas regiones del Estado, se considera importante delegar funciones a fin de realizar trámites de manera expedita.

SEGUNDO.- Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece la posibilidad de que los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, deleguen facultades a los servidores públicos de sus propias dependencias, salvo las que por disposición de ley o del reglamento respectivo, deban ser ejercidas precisamente por sus titulares.

TERCERO.- Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competentes de ésta Secretaría, es necesario delegar facultades en los servidores públicos, lo anterior es posible dejándolas actuar en un marco de legalidad y transparencia, permitiendo con ello agilizar los trámites para la celebración de contratos relacionados con recursos materiales y adquisiciones, fortaleciendo la transparencia, rendición de cuentas y armonizando las disposiciones con las reformas aprobadas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DELEGAN AL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delegan al Subsecretario de Administración, las facultades para que en representación de la Secretaria de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, realice todos los actos previos a la suscripción, así como la firma de todo tipo de contratos que deba celebrar el Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, para adquirir, enajenar o donar bienes; contratar todo tipo de servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Ejecutivo Estatal, conforme al Programa Anual de Adquisiciones y a los ordenamientos legales aplicables.

SEGUNDO.- Para el ejercicio de la facultad establecida en el numeral Primero del presente Acuerdo, deberá observar lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como de los ordenamientos aplicables a cada uno de los instrumentos que suscribe.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Secretaria de Finanzas y Administración.

CUARTO.- La Secretaria de Finanzas y Administración, podrá revocar discrecionalmente en cualquier momento la delegación de facultades establecidas en el presente Acuerdo.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo estará vigente a partir del 07 de septiembre de 2016.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO

RÚBRICA.

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

